

**190545**  
**R. Dir 191/3.976**  
**AA/sn**

**Ref: VOLOGNE S.A. SOLICITA FINANCIACION DE DEUDA. ACCEDER.**

---

Montevideo, 3 de abril de 2019.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma VOLOGNE S.A. por la cual solicita se le autorice financiación de la deuda que mantiene con esta ANP.

**RESULTANDO:**

Que la citada firma mantiene una deuda en concepto de escalas marítimas de buques pesqueros, de los que es responsable como Agente Marítimo, la cual asciende a USD 13.017 (dólares estadounidenses trece mil diecisiete) desde diciembre de 2018 a la fecha, más los intereses moratorios que se generen hasta su cancelación.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la referida firma había solicitado anteriormente una financiación que fue otorgada según Resolución de Directorio 21/3961, consistente en 5 vales de USD 1.536 (dólares estadounidenses mil quinientos treinta y seis) cada uno, con vencimiento el último de ellos con fecha 20/5/2019.
- II) Que el Departamento Financiero contable informa que la firma canceló en forma anticipada los vales indicados precedentemente, por lo que a la fecha su deuda es exclusivamente por facturación de servicios por concepto de escalas de buques pesqueros, lo que habilita la posibilidad de conceder una nueva financiación.
- III) Que VOLOGNE S.A. solicita se le autorice el pago de lo adeudado, a lo que se le debe agregar los intereses de mora y de financiación correspondientes, mediante la suscripción de vales, en forma similar a la financiación anterior.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.976, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Financiar a la firma VOLOGNE S.A. el monto de la deuda contraída con la Administración correspondiente a escalas marítimas, por un total de USD 13.017 (dólares estadounidenses trece mil diecisiete) más los intereses por mora y financiación que corresponda, mediante la entrega de 6 vales iguales mensuales y consecutivos, con vencimiento el primero de ellos a los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución
2. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de las obligaciones emergentes de la presente así como de facturas por nuevos servicios que se generen dará lugar al corte del servicio y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado más sus correspondientes intereses.

3. Determinar que no se concederá nuevas financiaciones en tanto se esté usufructuando financiaciones otorgadas con anterioridad.

Cursar al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Cumplido, vuelva al Área Secretaria General a efectos de notificar la presente Resolución, así como los montos resultantes de los cálculos realizados de acuerdo al párrafo anterior.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.